



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°243-2023-MDVR/GEMU

Villa Rica, 28 de diciembre del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso GM N°3827/2023, Informe Legal N°495-2023-GAJ/MDVR emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°01501-2023-MDVR-GDUR-MDVR emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°101-2023-SGSL-MDVR/GRT emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Carta N°117-203/SUPERVISION/ZONACOMERCIAL el Supervisor de la obra solicita la conformación del comité de recepción de la obra "Mejoramiento de los Jirones de la Zona Comercial de la Ciudad de Villa Rica - Distrito Villa Rica, Provincia Oxapampa - Pasco" con CUI N°2242760 - 2da Etapa y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, según lo establecido en el Artículo 1º, numeral 11 de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG., establece; Concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que sirva de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, mediante el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante D.S N°350-2015-EF y su modificación mediante D.S N°344-2018-EF. (Vigente desde el 30.01.2019), señala lo siguiente: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles** siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité esta integrado, cuando menos, por un representante de Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. **208.3** El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto (...);

Que, mediante Carta N°117-2023/SUPERVISION/ZONACOMERCIAL el Gerente General de la solicita conformación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de los Jirones de la Zona Comercial de la Ciudad de Villa Rica - Provincia de Oxapampa -Pasco" con CUI N°2242760 - 2da Etapa, señalando que se ha culminado al 100% el 27 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N°101-2023-SGSL-MDVRGRT el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación manifiesta que habiéndose cumplido con la presentación del Certificado de Conformidad Técnica y estando la Carta N°117-2023/SUPERVISION/ZONA COMERCIAL en donde el Jefe de la Supervisión ratifica culminación de obra la obra según anotación en cuaderno de obra - asiento 407 - supervisión de obra, en virtud del cumplimiento a sus funciones y al reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado se solicita la designación del Comité de recepción de la obra mediante presentada por el Supervisor de Obra cuaderno de obra asiento N°407 Supervisor de Obra, por lo que solicita la Conformación del Comité de Recepción, solicitud que es ratificada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N°1501-2023-GDUR-MDVR/JTJ, quien habiendo verificado los documentos precedentes solicita conformación

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº243-2023-MDVR/GEMU

del comité de recepción y presenta propuesta de Designados;

Que, mediante Informe Legal N°495-2023-GAJ/MDVR la Gerente de Asesoría Jurídica Opina que, es procedente la Conformación del Comité de Recepción de la obra denominada: "Mejoramiento de los Jirones de la Zona Comercial de la Ciudad de Villa Rica, Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa -Pasco", con CUI N°2242760 – 2da Etapa, debiendo emitirse la Resolución Gerencial Municipal correspondiente, en cumplimiento al Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones con el Estado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N.º 010-2023-MDVR/A del 02 de enero del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra denominada: Mejoramiento de los Jirones de la Zona Comercial de la Ciudad de Villa Rica, Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa -Pasco", con CUI N°2242760 – 2da Etapa, quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

TITULARES. -

- Ing. Juan José TRUJILLO JARA CIP N°64679 : PRESIDENTE
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- Ing. Gustavo REYES TACZA CIP N°269915 : 1er MIEMBRO
SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION
- Lic. Adm Gregori Miguel RETAMOZO CESAR CLAD: 09628 : 2do MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- Ing. Leopoldo CHOQUE FLORES CIP N°184345 : ASESOR TÉCNICO
JEFE DE SUPERVISION

SUPLENTE. -

- Arq. Frank Harold RODRIGUEZ CONTRERAS CAP N°22865 : PRESIDENTE
Sub Gerente de Planificación Urbano, Rural y Catastro
- Econ. Rubí Violeta HUAMANI UTANI CEJ N°1145 : 1er MIEMBRO
Sub Gerente de Formulación de

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las funciones de la Comisión se sujetan estrictamente a las disposiciones establecidas en la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG y sujetas estrictamente a la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción y liquidación técnica y financiera brinden las facilidades del caso a la Comisión, para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese a los integrantes designados de la comisión de Recepción y Liquidación de obra, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
C.P.C. Jaime Robert Luis Almarco
GERENTE MUNICIPAL

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe

